

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Casa de las Tercias, en Montoro (Córdoba), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Casa de las Tercias, en Montoro (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Montoro, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del

régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación esta Dirección General resuelve:

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Casa de las Tercias, en Montoro (Córdoba), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Casa de las Tercias.

Localidad: Montoro (Córdoba).

Ubicación: C/ Ruiz de Alda esquina a C/ Sor Josefa Artola.

Epoca: 1786.

Autor: Francisco Luis de Mora.

Estilo: Neoclásico.

Descripción.

La Tercia, que consta de dos plantas, se levanta sobre una parcela rectangular, a la cual se tiene acceso a través de un patio.

El inmueble posee tres naves de seis tramos, con gruesos pilares que soportan bóvedas de aristas reforzadas por arcos fajones en planta baja; en la planta alta la cubrición se resuelve por medio de una armadura a dos aguas. En cada planta se abren vanos abocinados para iluminación y ventilación del interior.

La fachada principal presenta un cuerpo bajo realizado con piedra molinaza, que es sustituida en el segundo, por un paramento enfoscado y pintado en rojo y blanco. A lo largo del muro lateral se disponen pequeños huecos abocinados. La portada principal, por la que se accede al patio, está situada en chaflán en el encuentro de dos calles. Presenta una composición de aire neoclásico, que contrasta con la bicromía del edificio. Dicha portada está compuesta por dos pilastrones y dintel sobre el que apoya un entablamento. Sobre él aparece un remate a base de pináculos, elemento éste que se repite en todo el perímetro del patio.

En la fachada lateral existe un acceso secundario.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 137.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover su concurrencia, he resuelto conceder por delegación, según lo dispuesto en el artículo Segundo 2.a) de la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.º cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, cuyos presupuestos han sido prorrogados para el presente ejercicio en virtud del Decreto 289/1995, de 12 de diciembre.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

ANEXO

Beneficiario: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, SA.).
 Importe: 6.540.170 ptas.
 Objeto: Organización del I Congreso Gitano Europeo.

Beneficiario: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, SA.).
 Importe: 50.000.000 ptas.
 Objeto: Realización de actividades de juventud: Campaña de Verano, Campos de Trabajo y Campaña de Nieve.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan becas de formación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Con la Orden 26 de junio de 1989, la Consejería de Cultura, en el marco del Plan General de Bienes Culturales, inició una política de formación de posgraduados en las áreas objeto de competencia de la Dirección General de Bienes Culturales.

El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, de acuerdo con estas directrices, diseñó en 1992 una línea de trabajo en el ámbito de la formación de especialistas en patrimonio histórico. Entre las estrategias planteadas, se prestaba especial atención a la formación de jóvenes titulados mediante la colaboración en proyectos de investigación aplicada a la conservación y restauración, y acciones en el campo de la documentación e información del patrimonio histórico, con los siguientes objetivos:

- Especializar a personal en diversas áreas de la conservación del patrimonio;
- Profundizar en los métodos y técnicas científicas de diagnóstico y tratamiento de los bienes culturales;
- Especializar a personal en las técnicas de documentación del patrimonio;
- Desarrollar las nuevas tecnologías aplicadas a la sistematización de esa documentación.

El objetivo último sería tanto la cualificación de la intervención en los bienes culturales así como favorecer su conocimiento por parte de la administración, los investigadores y la sociedad en general.

Con esta finalidad el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico hace pública su oferta de becas de formación para 1996. La convocatoria se enmarca en las áreas especializadas del patrimonio histórico y se ajusta a lo dispuesto en la Orden 26 de junio de 1989, del Consejero de Cultura por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación e investigación en materia de patrimonio histórico, convocadas por el Director General de Bienes Culturales (BOJA núm. 54, de 7 de julio),

RESUELVE

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto el desarrollo de las líneas de trabajo para la formación de especialistas en determinadas áreas de conocimiento relacionadas con la tutela del patrimonio histórico, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan General de Bienes Culturales y en el programa de formación de personal especializado del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

A tal efecto, se ofertan un total de diecinueve becas, de acuerdo con la distribución que a continuación se indica, destinadas a titulados universitarios en las áreas de conocimiento que se detallan.

2. Características de las becas.

2.1. Especialidades.

AREA DE CONSERVACION Y RESTAURACION EN EL PATRIMONIO HISTORICO

Núm. Becas	Area de Conocimiento	Titulación Exigida
2	Conservación y Restauración de Escultura	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Escultura). Conocimiento demostrable en este área
2	Conservación y Restauración de Pintura	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Pintura). Conocimiento demostrable en este área
2	Conservación y Restauración de Tejidos	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Tejidos). Conocimiento demostrable en este área
1	Conservación y Restauración de Papel	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Papel). Conocimiento demostrable en este área
1	Conservación Preventiva	Ldo. en Ciencias Físicas. Especialidad en Medio Ambiente
1	Análisis	Ldo. en Ciencias Químicas
1	Fotografía	FP 2.º grado (Esp. Técnicas Gráficas)